

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretaríes reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Anunciando el extravío de las «Tarjetas de Abastecimiento» que se mencionan

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Burgos	BU.	16.652	Alejandro Puerta Pérez.....	2. ^a
Idem	BU.	13.195	María Benito Arnáiz	2. ^a
Idem	BU.	13.193	Angel Martín Benito.	2. ^a
Idem	BU.	13.867	José Revilla Ortega	3. ^a
Jaén	J.	24.168	Francisca Lozano García	3. ^a
Idem	J.	24.169	Dolores González Castilla	3. ^a
Torredonjimeno ..	J.	86.122	Carmen Ortega Civantos	3. ^a
Idem	J.	86.137	Josefa Martínez Ortega	3. ^a
Idem	J.	86.138	María Ureña Martínez.....	3. ^a
Idem	J.	86.140	Milagros Ureña Martínez	3. ^a
Idem	J.	88.121	Dolores Civantos Bueno.....	3. ^a
Madrid	M-1.	960.001 al 960.401 (ambos inclusive)	»	»
Madrid	M-1.	452.001 al 452.100 (ambos inclusive)	»	»
San Sebastián....	SS.	30.512	Justo Orayen Irastorza	3. ^a
Idem	SS.	39.934	Angel Martínez Bermejo.....	3. ^a
Idem	SS.	39.936	Eulogia Martínez Bermejo	3. ^a
Idem	SS.	39.937	Valentín Martínez Bermejo.....	3. ^a
Idem	SS.	61.256	Ismael López Perujo.	2. ^a
Idem	SS.	61.260	Encarnación Muñoz Sánchez.....	2. ^a

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado h) del artículo 18 de la Circular número 494 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimiento» de 30 de octubre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 2 de noviembre de 1944).

Madrid, 23 de enero de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de los boletines de baja, por incorporación a filas, que se mencionan

Habiendo sufrido extravío el boletín de baja por incorporación a filas, expedido en el modelo vigente durante la circulación de las cartillas familiares, correspondiente a la provincia de Tarragona, número 1783, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que el referido boletín queda anulado a todos los efectos.

Madrid, 12 de enero de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 297

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se menciona

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío la guía única de circulación siguiente:

Serie CC-1, número 11.443, que amparaba una expedición de veinticinco cerdos, desde Serrejón (Cáceres) a Becedas (Avila), y expedida a nombre de don Ezequiel Morales.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 23 de enero de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director Técnico, José Marín. 296

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 34

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de 2 de Diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de Diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Mal Rojo», en el término municipal de La Mierla, que fué declarada oficialmente con fecha 6 de Octubre de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 7 de Febrero de 1945. 332

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

MADRIGAL

El Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, dicha Comisión gestora, en sesión del día 15 del actual, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Francisco Mangada Olmedillas, don Francisco Ranz González, don Leonardo González Chicharro y don Sotero Muñoz Olmedillas.

Parte personal.—Don Simón Ranz Ranz, don Gregorio Romanillos García, don Cecilio Hernández y don Arcadio Ranz Mangada.

Los documentos que han servido de base para la designación, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de siete días, para oír reclamaciones.

El proceso de la constitución de dichas Comisiones y demás operaciones, tendrá lugar en las fechas siguientes:

Día 14 de Febrero, a las doce horas, posesión de Vocales natos.

Día 18, a la misma hora, declaración de Vocales efectivos.

Día 23, a la misma hora, constitución de la Junta del repartimiento.

Se requiere por el presente a los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que en el plazo de ocho días presenten en este Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que obtengan por cualquier concepto; previniéndoles que, de no hacerlo así, procederán las Comisiones a su estimación.

Madrigal 7 de Febrero de 1945.—El Alcalde Presidente, Pedro Ortega. 344

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Aranzueque, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1944, por quince días.

Valdelcubo, id. id., por id.

Alovera, id. id., por id.

San Andrés del Rey, id. id., por id.

Zaorejas, id. id., por id.

Morillejo, id. id., por id.

Auñón, id. id., por id.

Yélamos de Arriba, id. id., por id.

Codes, id. id., por id.

Yebra, id. id., por id.

Paredes de Sigüenza, id. id., por id.

Palazuelos, id. id., por id.

Humanes, id. id., por id.

Torrecaudrada de Molina, id. id., por id.

Carabias, id. id., por id.

Casasana, id. id., por id.

El Pedregal, la rectificación del padrón municipal de habitantes y las cuentas municipales, por quince días.

Torrubia, id. id., por id.

Irueste, la rectificación del padrón municipal de habitantes, las cuentas municipales, la cuenta general del presupuesto y el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Jadraque, las cuentas generales de presupuestos municipales y de Depositaria del año 1944, por quince días.

Arbancón, el padrón de rústica, por ocho días.

Herrería, id. id., por id.

Escamilla, las cuentas municipales del año 1944, por quince días.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

GUADALAJARA

Don Angel García Estremiana, Juez municipal letrado en funciones de Juez de instrucción de Guadalajara.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, con esta fecha se han incoado expedientes de responsabilidades políticas contra los siguientes inculpados:

Miguel Risueño García, vecino de Guadalajara.
 Adriano Tejeda Alvarez, de idem.
 Consuelo Verguizas Trillo, de idem.
 Santos Fernández Abad, de idem.
 Francisco Manzano Centenera, de idem.
 Pablo Valentín Pastrana, de idem.
 Pablo Muñoz Agua, de idem.
 Constancio Rodríguez Fernández, de idem.
 Casimiro Sanz Urzay, de idem.
 Ciriaco Ortiz Medina, de idem.
 Emilio San José Martínez, de idem.
 Pedro Gómez Liñán, de idem.
 Gonzalo Borlaff Vázquez, de idem.
 Aquilino Palancar Peceño, de idem.
 José Blanco González, de idem.
 Doroteo Mateo Senén, de Marchamalo.
 Gregorio Villalba Pérez, de Valdeaveruelo.
 Eduardo Martínez Serrano, de Lupiana.
 Miguel Serrano Sanz, de Cabanillas del Campo.
 Justo Moratilla López, de Lupiana.
 Gabriel Calvo del Rey, de Horche.
 Enrique Pérez Senén, de Alovera.
 Félix Senén Mateo, de idem.
 Eugenio Sopena Sanz, de Fontanar.
 Isidoro Tavira Agudo, de Valdenoches.
 Damián Rubio López, de Torrejón del Rey.
 Eusebia Esteban Pasabados, de Iriépal.
 Ricardo Esteban Andrés, de idem.
 Juan de Dios Andrés Carrascosa, de Cabanillas del Campo.
 Tomás David Crescente, de Guadalajara.
 Benito Romo de la Riva, de Chiloeches.
 Felipe Chiloeches García, de Horche.
 Alejandro Diges Lucas, de Guadalajara.
 Celestino Calvo Prieto, de Horche.
 Carlos Verdura Romancos, de Lupiana.

Gabriel de la Casa Díaz, de Guadalajara.

Mariano Rojo Granizo, de idem.

Antonio Taracena Olías, de Yunquera de Henares.

Escolástico Martínez Alegre, de Lupiana.

Sotero Notario Paños, de Guadalajara.

Saturnino Montalvo León, de Marchamalo.

Joaquín Rianza Veguillas, de Guadalajara.

Felipe Sacristán Moratilla, de Horche.

Eulogio Pastor Martínez, de idem.

Estanislao Ruiz Dorado, de Marchamalo.

Felipe Pérez Rodríguez, de Usanos.

Antonio Sánchez Sánchez, de Guadalajara.

Carmelo Pasamón López, de idem.

Francisco Olmeda Esteban, de idem.

Francisco Vera González, de idem.

Francisco Ruz Bueno, de idem.

Francisco Ortiz Yela, de idem.

Félix Pineda Montoya, de idem.

Ramón Peñuelas Escarpa, de idem.

José Pérez Monge, de idem.

Antonio Olmeda Esteban, de idem.

Antonia Yela Moranchel, de idem.

Encarnación Romero Alguacil, de idem.

Felipe Urrea Sánchez, de Valdenoches.

Francisco Ventosa Díaz, de idem.

Timoteo Urrea Gómez, de idem.

Angel Villalba Pérez, de Valdeaveruelo.

Faustino Peñuelas Escarpa, de Marchamalo.

Mariano Molina García, de idem.

Andrés León Oñoro, de idem.

Eugenio Montalvo Recio, de idem.

Félix del Campo Riofrío, de idem.

Antonio de Lucas Dombriz, de Guadalajara.

Alfonso España Trigo, de idem.

Pablo-Angel Doncel Sánchez, de idem.

Julio Borda Tarriza, de idem.

Julio López Ruiz, de Valdenoches.

Tomasa Cuevas Gutiérrez, de Guadalajara.

Ulpiano Palancar Saboya, de Fontanar.

Eloy Vera Saldaña, de Azuqueca.

Basilio Palero Hernández, de Chiloeches.

Guadalajara 26 de Enero de 1945.—A. García Estremiana.—El Secretario, Francisco Martos. 335

SACEDON

Don Juan Ruiz Zorrilla Sendin, Juez municipal letrado en funciones de instrucción del partido de Sacedón.

Doy fe: Que por la Audiencia provincial de Guadalajara, han sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas de los inculpados que se relacionan, recobrando los mismos la libre disposición de sus bienes:

Mariano Pareja Martínez, León Santos Portal, Teodoro Expósito Delgado, Modesto Delgado González, Francisca Santos Portal, Fausto Fernández Manzanares y Lucio Martínez Henche, vecinos de Auñón.

Manuel Carrasco Martínez, Mariano Sánchez Moracho, Gregorio Duque Casero, Juan García Horcajada, Manuel Arquer Peiró, Mariano Lanza Morales, Félix Hernández Ecija, Elías Cervigón Moracho, Jesús Peiró Corona y Estanislao Villa Heras, vecinos de Alcocer.

Simón Fernández Sánchez, vecino de Alhóndiga.

Antonio del Río Oliva, Matías González Tierraseca, Fernando Oliva de Manuel y Romualdo Costero Herrera, vecinos de Casasana.

Modesto Mellado Regidor, Alfonso Alcántara Pérez y Clemente Santamaría del Pozo, vecinos de Salmerón.

Francisco Culebras Torralba, vecino de Pareja.

Sacedón 7 de Febrero de 1945.—El Juez instructor, Juan Ruiz Zorrilla.—El Secretario, Amado Viana. 351

Don Juan Ruiz Zorrilla Sendín, Juez municipal letrado en funciones de instrucción del partido de Sacedón.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, ha sido incoado el expediente de responsabilidades políticas, contra el inculpaado:

Santiago Ecija Martínez, vecino de Alcocer.

Sacedón 7 de Febrero de 1945.—El Juez instructor, Juan Ruiz Zorrilla.—El Secretario, Amado Viana.

BRIHUEGA.—Edicto

Don Angel Falcón García, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se relacionan, se ha dictado auto de sobreseimiento, quedando libre la disposición de sus bienes:

Ciriaco Domínguez Barriopedro, vecino de Torija, expediente número 103-1940; Ildefonso Lambea Castillo, vecino de Tomelloso, expediente número 247-1942 y Celedonio Basó López, vecino de Ledanca, expediente número 206-1942.

Dado en Brihuega a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario accidental, Cesáreo Domenech. 250

Instituto Nacional de Enseñanza Media

ANUNCIO DE MATRICULA

A partir del día 15 del actual y hasta el día 28, inclusive, queda abierto el pago del segundo plazo de matrícula, tanto para la enseñanza oficial, como para la colegiada y no oficial no colegiada (bajo la dirección de señores licenciados).

Los pagos serán: 20 pesetas en papel de pagos al Estado y 10 pesetas en metálico, más un timbre móvil de 0'15 pesetas y tres de 0'25 pesetas, acompañando libro de calificación escolar.

Los alumnos que disfruten del beneficio de familia numerosa de primera categoría, abonarán solamente el 50 por 100 del citado importe, y los de segunda categoría, no tienen necesidad de trámite alguno. Los que disfruten de matrícula gratuita también están exentos de pago y demás trámites.

Los alumnos de quinto curso que no hubiesen presentado fotografía en el primer plazo, presentarán dos tamaño carnet, una pegada al libro escolar y otra a la hoja de inscripción.

Las hojas de inscripción se facilitan en Portería.

Guadalajara 8 de Febrero de 1945.—El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º—La Directora, E. Hors. 336

Distrito Forestal de Guadalajara

Circular sobre petición de aprovechamientos para el Plan provisional de 1945-1946

En cumplimiento de los preceptos de las disposiciones vigentes referentes a la formación de los planes provisionales de aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública, se requiere a las entidades propietarias de estos predios a que formulen, antes del día 31 de Marzo próximo, la propuesta de petición de los disfrutes que les interesa se incluyan en el Plan correspondiente al año forestal 1945-1946, debiendo remitir las Alcaldías a esta Jefatura relación detallada de los aprovechamientos que estimen necesarios para el mejor desenvolvimiento de los pueblos y sus intereses, no teniéndose en cuenta las propuestas que se reciban con posterioridad a la fecha que queda indicada.

Los que soliciten, si no están contraindicados para la buena conservación de los montes, serán estudiados por este Distrito y llevados, si procede, total o parcialmente, a la propuesta reglamentaria.

Guadalajara 7 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 350

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Don Eduardo Sánchez Riofrío, solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, establecidos por R. D. de 12 de Abril de 1901, de dos aprovechamientos para riego con aguas derivadas del río Tajuña, uno de las procedentes del antiguo Molino de los Batanes, hoy fábrica de electricidad, y el otro, de las dimanantes de la Fábrica de Harinas de Abajo, por otro nombre «El Rosario», en término municipal de Anguita, acompañando como título justificativo de su derecho una información posesoria aprobada por el Juzgado municipal del indicado pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el R. D. de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Anguita y en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Al propio tiempo se hace constar que este mismo anuncio se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia indicada, el día 13 del pasado Enero, haciéndose la actual reproducción por haberse padecido error en la designación de la corriente de donde las aguas se derivan, ya que en vez de consignarse, como es la realidad, que se toman del río Tajuña, se expresó que se obtenían del Henares; significándose, que las reclamaciones ya presentadas contra la inscripción que se solicita por el señor Sánchez Riofrío, son válidas y por ello no se precisa sean reproducidas.

Madrid, 3 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. 348

(Derechos de inserción, 43'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL